




SGIC-P3-03
**PROCESO DE DEFINICIÓN DE POLÍTICA, CAPTACIÓN, SELECCIÓN,
EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)**

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. APLICACIÓN	2
3. RESPONSABILIDADES.....	2
4. DESCRIPCIÓN.....	3
4.1. Definición de la Política de Personal, sistemática de captación y selección del PAS de la ESCAL.....	7
4.2. Dinámica para el diagnóstico, comunicación y aprobación de nuevas incorporaciones de PAS a la plantilla de la ESCAL.....	8
4.3. Plan de acogida al PAS de nueva incorporación	8
4.4. Dinámica para el establecimiento de la formación destinada al PAS	8
4.5. Evaluación de la actividad, promoción y reconocimiento del PAS	9
4.6. Análisis de resultados y publicación/rendición de cuentas a las partes interesadas.....	9
5. ARCHIVO DE REGISTROS.	10
6. CONTROL DE MODIFICACIONES.	10
7. ANEXOS.....	10

ELABORADO Y REVISADO POR: SECRETARIO	APROBADO POR: DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA: 	FIRMA:



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es:

- Definir la Política de Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), el sistema de captación y selección del mismo.
- Establecer la dinámica de diagnóstico, comunicación, aprobación, así como el plan de acogida de nuevas incorporaciones del PAS a la Plantilla del centro.
- Determinar la formación, evaluación de la actividad, promoción y reconocimiento del PAS.

Finalmente se aborda el informe anual de la Secretaría, que servirá como soporte para el análisis de los resultados y la rendición de cuentas a las partes interesadas.

2. APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a la totalidad de Personal de Administración y Servicios (PAS) que desarrolla su actividad en la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora (ESCAL).

3. RESPONSABILIDADES

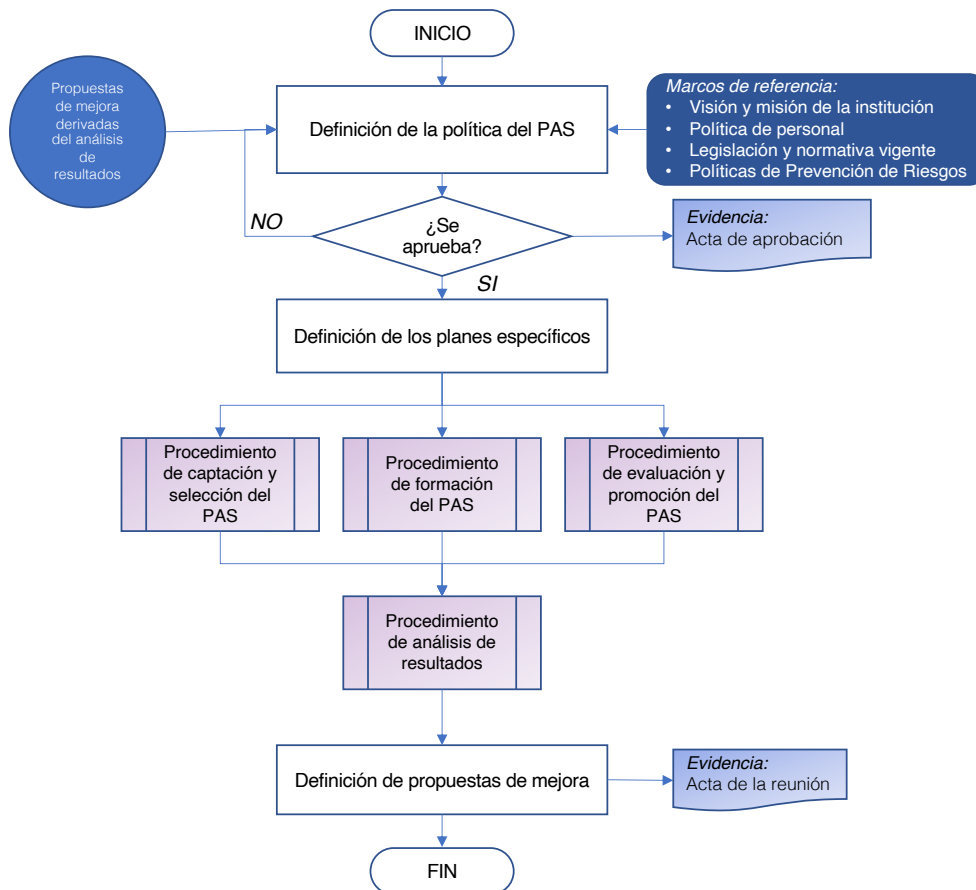
- Conselleria de Educació de la Generalitat Valenciana. Unidad de Personal No Docente
- Equipo Directivo
- Secretaría
- PAS

Procedimientos del SGIC de l'Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P3-03	V1 – 05/05/2020	Página 2 de 10

4. DESCRIPCIÓN

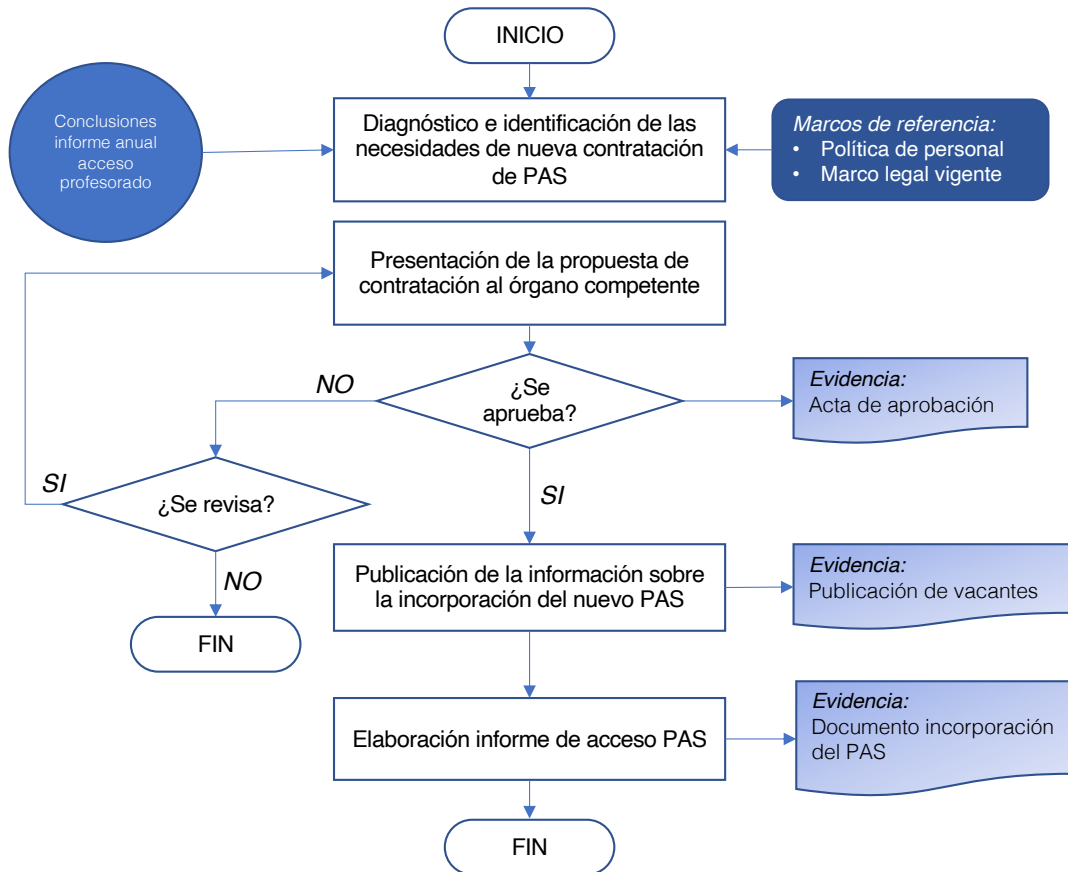
Procedimiento SGIC-P3-03

Proceso de definición de la política del PAS

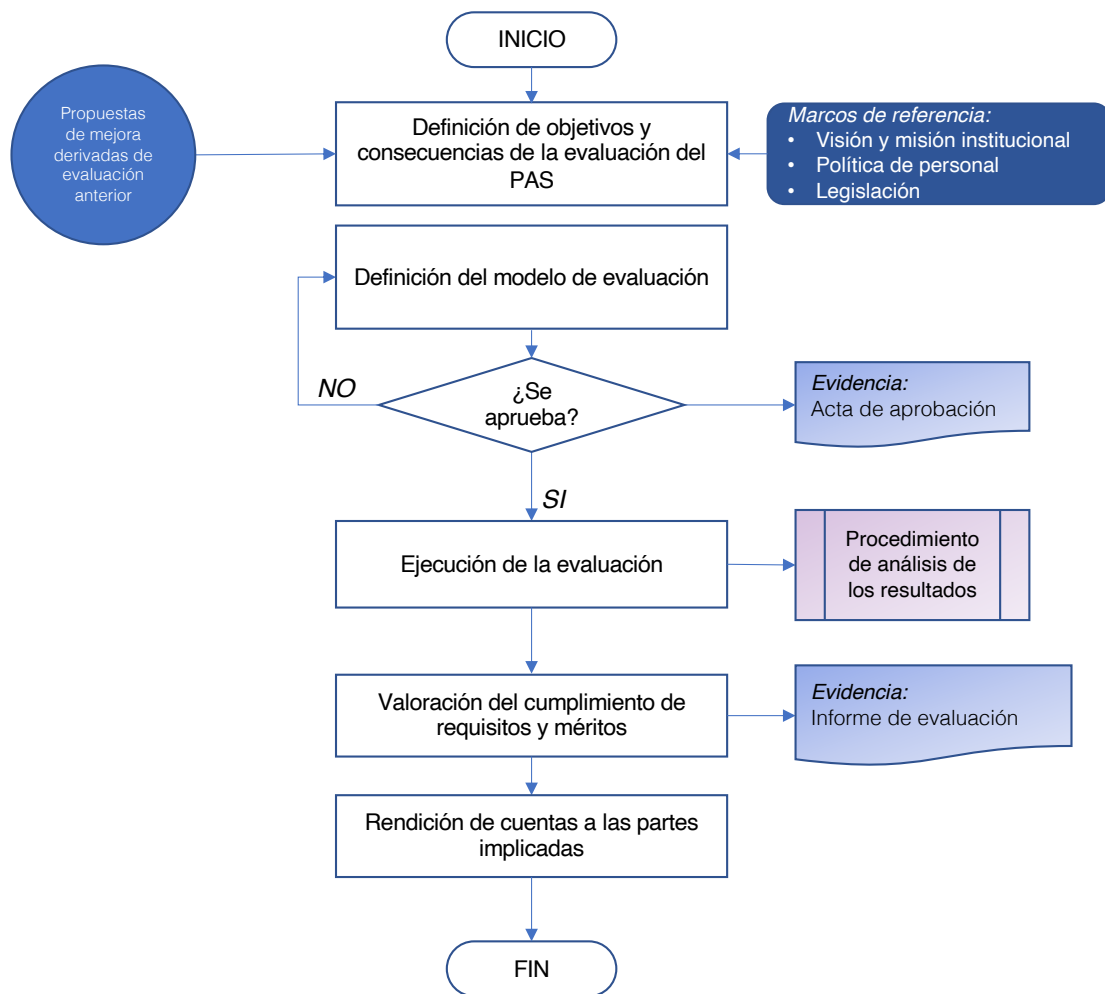


Procedimiento SGIC-P3-03

Proceso de captación y selección de PAS

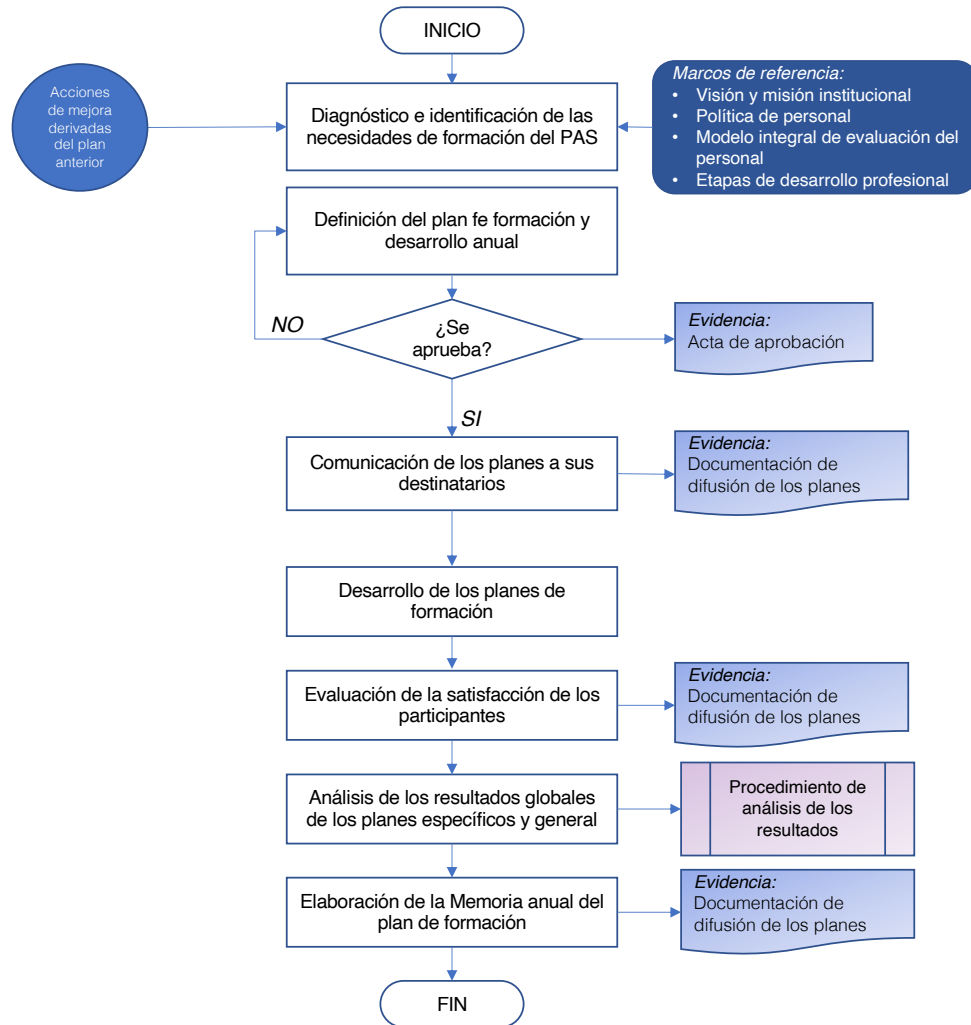


Procedimiento SGIC-P3-03 Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del PAS



Procedimiento SGIC-P3-03

Proceso de formación del PAS





4.1. Definición de la Política de Personal, sistemática de captación y selección del PAS de la ESCAL.

La ESCAL es un centro público dependiente del ISEACV y de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana. En este sentido, la Consellería de Educación a través de su unidad de Personal No Docente, define la Política de Personal No docente, estableciendo las condiciones contractuales, remuneraciones, dedicaciones y funciones asignadas al PAS, que desarrollan su actividad en la ESCAL.

Los derechos y deberes que constituyen la Política de Personal del PAS se hallan aprobados y especificados en la normativa vigente.

Dentro del PAS se diferencian estos perfiles sobre la base de las funciones desarrolladas en el centro:

- Administrativo/a / Auxiliar Administrativo/a.
- Subalterno/a /Administración de Servicios.
- Auxiliar de mantenimiento.

La sistemática de captación y selección del PAS se realiza por estas vías de acceso:

1. Funcionarios de Carrera.

Es competencia de la Conselleria de Educación, si lo estima conveniente, ampliar la plantilla del Personal No Docente que presta sus servicios en los centros dependiente de la misma. Para ello, se convocan procedimientos selectivos de ingreso en los que se establecen, definen y publican los perfiles del PAS requerido, número de plazas ofertadas, mecanismos de recepción, análisis y selección de las candidaturas, la constitución de tribunales y/o organismos de selección y sus responsabilidades, la dinámica para la realización y resolución de las pruebas, así como la comunicación y publicidad de los resultados,

Finalizado el proceso selectivo, la Conselleria de Educación incorpora al nuevo PAS seleccionado a las plantillas orgánicas de los centros, en función de las preferencias de estos y de los resultados obtenidos en el proceso de concurso-oposición.

Concursos de traslados

En función de las necesidades de incorporación de nuevo Personal de Administración y Servicios a las plantillas orgánicas de los centros, la Conselleria de Educación hace pública la realización de concursos de traslados entre aquellos funcionarios de carrera interesados y que cumplen con el perfil demandado, el número de plazas a cubrir en cada centro, así como la dinámica y las responsabilidades de los organismos de selección que actuarán para dar cumplimiento a las directrices marcadas en el citado concurso de traslados.

2. Funcionarios Interinos.

Cuando las necesidades de nuevas incorporaciones de PAS en los centros no pueden ser cubiertas por funcionarios de carrera, la Conselleria de Educación hace uso de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos. La dinámica de gestión de las bolsas de trabajo vigentes es competencia de la Conselleria de Educación.

Procedimientos del SGIC de l'Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P3-03	V1 – 05/05/2020	Página 7 de 10



Ante la necesidad de apertura de nuevas bolsas extraordinarias, Conselleria de Educación, publica las bases donde se establecen: comité/s de selección, recepción y análisis de candidaturas, selección de candidatos, resolución y comunicación/publicidad de los resultados.

4.2. Dinámica para el diagnóstico, comunicación y aprobación de nuevas incorporaciones de PAS a la plantilla de la ESCAL

a. Actualización de la plantilla orgánica de la ESCAL

Cuando se producen jubilaciones o bajas, Secretaría pide cubrir dichas vacantes a la Dirección de Personal No Docente, dependiente de la Conselleria de Educación, quien decide, cómo y cuándo atender dicha petición.

b. Sustituciones en la plantilla orgánica de la ESCAL.

Durante el curso académico, las necesidades sobrevenidas de PAS en el centro (por razones de enfermedad, permisos, etc.) son gestionadas por la Secretaría, quien tramita la petición de sustitución a la Dirección de Personal No Docente.

4.3. Plan de acogida al PAS de nueva incorporación

Tal como se ha detallado, las nuevas incorporaciones de PAS pueden ser de dos tipos:

- Concurso de traslados: funcionarios de carrera que han aprobado un concurso oposición o que, estando destinados en otros centros, concursan para optar al nuestro.
- Bolsa de trabajo: funcionarios interinos disponibles en las bolsas de trabajo gestionadas por la Conselleria de Educación.

Independientemente de la modalidad de acceso, la ESCAL proporciona al personal de nueva incorporación, la información necesaria para el desempeño de sus funciones específicas.

4.4. Dinámica para el establecimiento de la formación destinada al PAS

1. El diagnóstico y la identificación de las necesidades de formación del PAS, vendrá definida por los siguientes marcos de referencia.
 - a. Perfiles competenciales del PAS.
 - b. Modelo integral de evaluación del personal
 - c. Etapas de desarrollo profesional

En este sentido, cabe destacar la existencia del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), en torno al cual, giran las políticas de formación del personal funcionario de la Administración Valenciana y cuyo marco normativo regula e informa sobre todas las cuestiones relativas a la formación, gratificaciones y licencias para la formación, así como las obligaciones y derechos en relación con esta cuestión.

2. A partir de este marco normativo y de la oferta formativa anual planteada por el IVAP, la secretaria de la ESCAL comunica, recomienda y supervisa la oferta formativa más idónea

Procedimientos del SGIC de l'Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P3-03	V1 – 05/05/2020	Página 8 de 10



al personal del PAS adscrito al centro. La evaluación de la satisfacción del PAS sobre la oferta formativa es competencia del IVAP.

4.5. Evaluación de la actividad, promoción y reconocimiento del PAS

a. Evaluación de la actividad realizada por el PAS.

La evaluación de la actividad llevada a cabo por la totalidad del PAS que actúa en el centro, se realiza a través de preguntas específicas contenidas en las siguientes encuestas:

- Encuesta satisfacción alumnos con los programas formativos
- Encuestas de satisfacción PDI con los programas formativos
- Encuesta de satisfacción del PAS con los programas formativos.

La dinámica de realización de las mismas queda especificada en el SGIC-P1-01.

En función de los resultados de esta evaluación de la actividad realizada por el PAS, la Secretaria puede llevar a cabo reubicaciones en los puestos de trabajo asignados al PAS, sin menoscabar sus derechos y obligaciones, con el objetivo de mejorar futuros resultados de la evaluación de la actividad realizada. Estas acciones de mejora quedarán recogidas en el Informe anual de Secretaria.

b. Promoción y Reconocimiento del PAS.

La promoción y reconocimiento del PAS, se vincula con la realización de los cursos de formación anteriormente referenciados, distinguiendo entre funcionarios interinos y funcionarios de carrera:

- **Funcionarios de carrera.** Los cursos de formación completan lo que se denomina "carrera profesional" del PAS y supone añadir, a los años trabajados, determinadas horas de formación que se traducen en un incentivo económico en nómina. Para la tramitación de sexenios (incentivo económico), también se exige un número determinado horas de formación reglado por el IVAP.
- **Funcionarios interinos.** La Conselleria (Unidad de Personal No docente) lleva a cabo el reconocimiento de los servicios prestados y la formación realizada, en el procedimiento selectivo de ingreso a la que se presenten.

4.6. Análisis de resultados y publicación/rendición de cuentas a las partes interesadas.

La Secretaría llevará a cabo un informe anual que contendrá los indicadores e información relevantes sobre el personal de Administración y Servicios, que se ajustará a puntos/aspectos que se detallan en el procedimiento SGIC-P5-01. Este informe servirá de soporte para el análisis de los resultados y así establecer las posibles modificaciones/mejoras, como consecuencia de dicho análisis.

En este mismo sentido, la dinámica para la publicación de la información de los programas formativos vinculados con el personal académico y la rendición de cuentas a las partes

Procedimientos del SGIC de l'Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P3-03	V1 – 05/05/2020	Página 9 de 10



interesadas (Consejo de Centro y Comité de Calidad) también queda especificada en los procedimientos SGIC-P5-01 y SGIC-P6-01.

5. ARCHIVO DE REGISTROS.

- Nombramientos y toma de posesión del PAS. (Registro papel)
- Plan de Formación Anual para el PAS y registros de realización de los cursos de formación. (Soporte informático).
- Informe anual de la Secretaría. (Soporte informático)

6. CONTROL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	02/01/2018
1	<p>Como consecuencia de la acción de mejora 1_28/04/20 para adaptar las recomendaciones del informe de evaluación del diseño del SGIC de la ESCAL (Versión 1.0 de Abril 2020) realizado por la ANECA, se procede a las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión del diagrama de flujo del procedimiento ▪ Se procede a separar los anexos de los procedimientos de los que dependen en la estructura del SGIC. Estos anexos, ahora independientes, se identifican de la forma indicada en el SGIC P0-01 	05/05/2020

7. ANEXOS.

No aplica